

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia que confirmó parcialmente la de primera y teniendo en cuenta que en la primera instancia se condenó en costas, a continuación se procede a realizar liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así

- A cargo de **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A E.S.P.** y en favor de **GLORIA PATRICIA BEDOYA MORENO, JAIRO HUMBERTO BEDOYA MORENO, MARÍA EDILMA MORENO DE BEDOYA Y HUMBERTO BEDOYA FRANCO.**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 10.533.600
GASTOS DEL PROCESO	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 10.533.600

Sírvase proveer.


DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-33-003-2013-000706-03

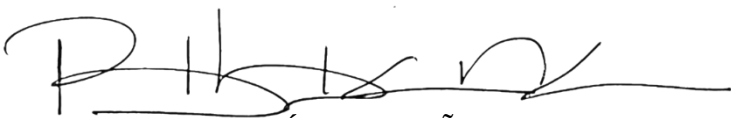
A.S. 122

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 21 de octubre de 2021, por medio de la cual se confirmó parcialmente sentencia de primera instancia proferida por este juzgado, dentro del presente proceso promovido por **GLORIA PATRICIA BEDOYA MORENO, JAIRO HUMBERTO BEDOYA MORENO, MARÍA EDILMA MORENO DE BEDOYA Y HUMBERTO BEDOYA FRANCO** contra **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A E.S.P.**

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

En firme el presente auto, procédase al archivo del expediente, previo las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 021 el día 09/02/2022



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria